



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL ESCUELA DE
POSGRADOS “ESPOG”**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MENCIÓN: GESTIÓN POR RESULTADOS**

Resolución: RPC-SE-01-No.016-2020

TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del trabajo:

La incidencia en los objetivos de los GAD provinciales por las asignaciones de convenios FINGADS

Línea de Investigación:

Gestión Administrativa y Sociedad

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autora:

Matute Reinoso Mónica del Rocío

Tutor:

Dr. Rodrigo Albuja Chaves PhD.

Quito – Ecuador

2021

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Dr. Rodrigo Albuja Chaves, PhD con C.I: _____ en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación titulado: Análisis de la incidencia en las asignaciones de los convenios FINGADS a los GAD Provinciales en el cumplimiento de sus objetivos.

Elaborado por: Mónica del Rocío Matute Reinoso, de C.I: 0502309016, estudiante de la Maestría: Administración Pública, mención: Gestión por Resultados de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., _____ de 2020

Firma

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
INFORMACIÓN GENERAL.....	1
Contextualización del tema	1
Pregunta Problemática	1
Objetivo general.....	1
Objetivos específicos	2
Beneficiarios directos.....	2
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
1.1. Contextualización de fundamentos teóricos.....	3
1.2. Proceso de investigación.....	4
1.3. Vinculación con la sociedad	5
1.4. Indicadores de resultados.....	5
CAPÍTULO II: PROPUESTA.....	6
2.1. Título	6
2.2. Resumen	6
2.3. Palabras Clave	6
2.4. Abstract.....	6
2.5. Keywords.....	7
2.6. Introducción	7
2.7. Bases/Estado del arte	8
2.8. Métodos.....	9

2.9. Analizar el cumplimiento de las metas en la ejecución de los convenios.	12
2.10. Resultados.....	14
2.11. Discusión.....	18
CONCLUSIONES.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	25
DERECHOS DE AUTOR.....	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Convenios FINGAD</i>	14
Tabla 2 <i>Convenio FINGAD I firmado en enero 2017</i>	15
Tabla 3 <i>Convenio FINGAD II firmado en agosto 2018</i>	16
Tabla 4 <i>Convenio FINGAD III firmado en diciembre 2019</i>	17

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Proyectos paralizados</i>	21
Figura 2 <i>Deuda histórica a las prefecturas</i>	22

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Los convenios de las asignaciones a los programas de financiamiento buscan instrumentar la transferencia de recursos adeudados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y jurisdicción de regadío y desagüe beneficioso para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Provinciales que se utilizará para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión por los GAD Provinciales y/o para compensación de valores correspondientes a proyectos contratados y que se encuentren en ejecución, conocimientos relacionados con carreteras, riego y destrezas de drenaje, reduciendo así la brecha en las “necesidades básicas insatisfechas en todo el país” al reducir la falta de infraestructura pública y mejorando la calidad de vida de la población. (Nieto, López, & Orozco, 2019, pág. 8)

El MEF, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE), (Nieto, López, & Orozco, 2019) y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) (HGPT, 2018), suscribieron convenios a favor de la entrega de recursos para los GAD Provinciales del Ecuador por parte del MEF, el cual tiene por objeto establecer el esquema, a través del cual, el Gobierno Nacional por intermedio del MEF realizará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Provinciales. (CNC, 2018)

Adicionalmente, el MEF y el BDE suscribieron Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de los recursos pendientes de pago en beneficio de los GAD Provinciales, para que efectúen los proyectos priorizados en el ámbito de sus competencias.

Pregunta Problemática

¿Cuál es la incidencia del oportuno cumplimiento de los convenios FINGADS en el alcance de los objetivos de los GAD Provinciales?

Objetivo general

Analizar el cumplimiento de los convenios FINGADS que se utilizan para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión en los GAD Provinciales.

Objetivos específicos

1. Determinar los elementos que afectan en el cumplimiento de los convenios FINGADS en términos de monto y avance en el cumplimiento de objetivos.
2. Analizar el logro de las metas en base a los acuerdos ejecutados.

Beneficiarios directos

Los GAD Provinciales, la población rural, serán los beneficiarios directos, ya que se analizará el cumplimiento de los convenios a fin de establecer si los recursos pendientes han sido entregados oportunamente para que los proyectos de inversión se hayan ejecutados en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización de fundamentos teóricos

“El artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas”, (MEF, 2014) los cuales el numeral 19 indica que uno de los deberes es “asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente” (SENPLADES, 2010, pág. 58); numeral 36 dispone “realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja” (SENPLADES, 2010, pág. 60).

(Guarco Erazo, 2016) cita al (MEF, 2014, pág. 99) y menciona que conforme lo establece el “artículo 215 del COOTAD, el presupuesto de los GAD se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”.

“El presupuesto de los GAD deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”. (MEF, 2014, pág. 99)

Además el (MEF, 2010, pág. 99) menciona que “todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados”.

El Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica generó transferencias pendientes a los GAD provinciales por concepto de jurisdicción de regadío y desagüe y reposición del IVA”. (HGPT, 2018)

Es así que el Gobierno Nacional dentro de su política económica ha tomado la decisión por intermedio del MEF, de efectuar los pagos que se encuentran pendientes a favor de los GAD provinciales ya que son actores muy importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo provincial.

Los compromisos adjudicados por el MEF es efectuar la cancelación de los rubros correspondiente a Devolución del IVA conforme la base reportada por el SRI, los montos por jurisdicción de regadío y desagüe registrados, los desembolsos se realizarán a través del BDE para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión por los GAD y/o para compensaciones de valores correspondientes a proyectos contratados y que se encuentren en ejecución, mismo que deben estar relacionados con la capacidad de vialidad, riego y drenaje.

Problema a resolver

El Gobierno Nacional al no transferir recursos pendientes a favor de los GAD provinciales a través del MEF, ha ocasionado problemas en el cumplimiento de obligaciones contraídas en la ejecución de obras afectando al desarrollo del sector rural de cada provincia.

1.2. Proceso de investigación

“El marco metodológico, es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y un método calculan las magnitudes de lo real” Balestrini (2006). La orientación metodológica a ser utilizada en el presente proyecto será de carácter mixto a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, que permitan cumplir el objetivo general propuesto en este documento.

A fin de una comprensión adecuada del proceso investigativo se ha considerado como punto de referencia los objetivos específicos previstos en los párrafos precedentes.

En este sentido, se efectuará la revisión y análisis documental del marco normativo que rige la creación de los convenios FINGAD, es decir una breve descripción de las normas en su respectiva jerarquía que amparan jurídicamente los convenios con cada uno de los GAD Provinciales y la forma en que se ejecutaran.

De igual manera, en cuanto a datos cuantitativos se utilizará las estadísticas que permita establecer los desembolsos realizados a los GAD Provinciales desde el MEF a través del BDE.

Finalmente, se establecerá estrategias que permitan viabilizar el cumplimiento y la entrega de recursos, se empleará el método analítico, basado en las propuestas establecidas por el CONGOPE,

mismos que se encuentran basados en cada una de las alternativas interpuestas por cada GAD Provincial.

1.3. Vinculación con la sociedad

El presente trabajo permitir definir la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de los GAD Provinciales por el incumplimiento de las asignaciones en los convenios FINGAD ya que la entrega oportuna de los recursos permite el cumplimiento de proyectos de inversión en el sector rural de cada una de las provincias.

En este contexto, se establecerá las estrategias adecuadas a fin de que se cumpla cada uno de los convenios y se realice los desembolsos oportunos de los recursos adeudados, mismos que utilizarán para cumplir cada una de las necesidades del sector rural plasmados en los proyectos de inversión que se ejecutan en el ámbito de sus competencias y así cumplir con los objetivos institucionales.

1.4. Indicadores de resultados

Para cumplir con el objeto general de este proyecto, que es analizar el cumplimiento de los convenios FINGADS para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión en los GAD Provinciales, se han determinado los siguientes indicadores:

1. Marco normativa legal revisado y analizado, en el que se basó la creación de los convenios FINGAD sobre la deuda que el Gobierno adeuda a los GAD Provinciales
2. Estadística que permita establecer los desembolsos realizados a los GAD Provinciales en relación a las deudas establecidas en los convenios.
3. Propuestas de estrategias que permitan viabilizar el cumplimiento y la entrega de recursos.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1. Título

La incidencia en los objetivos de los GAD provinciales por las asignaciones de convenios FINGADS

2.2. Resumen

El presente trabajo se analiza el cumplimiento de los convenios FINGADS para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión en los GAD Provinciales para lo cual se determina los factores que afectan el cumplimiento en términos de monto y avance en el cumplimiento de objetivos, se indaga el desempeño de los ideales en la implementación de los acuerdos a fin de establecer si los recursos pendientes han sido entregados oportunamente para que los proyectos de inversión se hayan ejecutados en el ámbito de su competencia para lo cual se establece estrategias que permitan viabilizar el cumplimiento y la entrega de recursos, basado en las propuestas establecidas por el CONGOPE, mismos que se encuentran basados en cada una de las alternativas interpuestas por cada GAD Provincial.

2.3. Palabras Clave

CONGOPE.- Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador

COOTAD.- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

FINGAD.- Fondos de financiamiento para los Gobiernos Autónomos Descentralizados

GAD.- Gobiernos Autónomos Descentralizados

MEF.- Ministerio de Economía y Finanzas

BDE.- Banco de Desarrollo del Ecuador

2.4. Abstract

In the present work we analyze the accomplishment of the FINGADS agreements to implement priority projects of pre-investment and investment in the provincials GAD for which it is determined the factors which affect the accomplishment in terms of amount and progress in objectives compliance, the accomplishment of the goals is investigated in execution of the agreements in order to establish if pending resources have been delivered in a timely manner so that the

investment projects have been executed in the field of its competence for which strategies are established that allow make viable the compliance and the delivery of resources, based in the established proposals by the CONGOPE, the same which are based in each one of the interpose alternatives for each Provincial GAD.

2.5. Keywords

CONGOPE.- Consortium of provincial governments in Ecuador

COOTAD.- Organizational Territorial Autonomy Decentralization Organic Code

FINGAD.- Financing Funds for the Autonomous Decentralized Governments

GAD.- Autonomous Decentralized Governments

MEF.- Ministry of the Economy and Finance

BDE.- Developing Bank in Ecuador

2.6. Introducción

Los convenios FINGAD surgieron de la formación de mesas de trabajo entre representantes del Congope en cooperación con las “entidades gubernamentales para proporcionar soluciones a los requisitos de las prefecturas, determinando la forma de pago de lo adeudado y así no retrasar el pago a los proveedores, y lograr cumplir con los planes, proyectos y metas de los GAD para el beneficio de la sociedad”. (Comunicación Social M.A., 2018)

“En el marco del convenio suscrito, el saldo pendiente se destinará a la jurisdicción de regadío y desagüe, reposición del IVA y compensación a los GAD” (HGPT, 2018).

(Comunicación Social M.A., 2018) además, menciona que “la asignación de recursos a los gobiernos provinciales para los proyectos de pre-inversión o inversión estará destinada de la siguiente manera: el 15% a la suscripción del respectivo convenio de la línea de asignación entre el Banco y el GAD Provincial, el 35% a la prestación de los respectivos contratos y garantías de ley, el 40% cuando exista un 50% de avance a la ejecución de los proyectos, y el 10% restante a la presentación de las actas de entrega”.

Siendo así que “veintitrés provincias se beneficiarán de la ejecución de obras públicas y mejoras en la infraestructura, que generarán empleo y promoverán el crecimiento económico”. (Comunicación Social M.A., 2018)

2.7. Bases/Estado del arte

Los convenios FIGAD nacen de la necesidad de establecer soluciones sobre los valores que el Gobierno Central viene adeudando a los GAD Provinciales por concepto de reposición de IVA y jurisdicción de regadío y desagüe desde el año 2016 que hasta la presente se encuentran incumplidos ocasionando que los proyectos de inversión y pre inversión no se cumplan y afecten al cumplimiento de los objetivos.

“El artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas” (MEF, 2014) los cuales el numeral 19 indica que uno de los deberes es “asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente”; numeral 36 dispone “realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja” (MEF, 2010, págs. 26,27).

(Guarco Erazo, 2016) indica que conforme lo instituye el artículo 215 del COOTAD, “el presupuesto de los GAD se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía” (MEF, 2010, pág. 99).

Así también el (MEF, 2010, pág. 99) dice que “el presupuesto de los GAD deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”.

“Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados” (MEF, 2010, pág. 99).

El Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica generó transferencias pendientes a los GAD provinciales por concepto de jurisdicción de regadío y desagüe y reposición del IVA.

“El Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país (MEF, 2017), ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Finanzas, cumplir con los pagos que se encuentran pendientes en beneficio de los GAD Provinciales del país”.

En enero de 2017, el Ministerio de Finanzas, el BDE y el CONGOPE, suscribieron el "CONVENIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAVOR DE LOS GAD PROVINCIALES DEL ECUADOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS", con el objetivo de formular un plan por medio del Gobierno Nacional y a través del MEF de efectuar el acatamiento del pago de los recursos en beneficio de los GAD Provinciales.

En el mismo mes y año se suscribió entre el MEF y el BDE un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los GAD Provinciales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias.

Los compromisos adjudicados por el MEF es efectuar el desembolso de los rubros correspondiente a Devolución del IVA conforme la base reportada por el SRI, los montos por jurisdicción de regadío y desagüe registrados, los desembolsos se realizarán a través del BDE para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión por los GAD y/o para compensaciones de valores correspondientes a proyectos contratados y que se encuentren en ejecución, mismo que deben estar relacionados con la competitividad de vialidad, regadío y desagüe.

Por lo que la Gerencia General del BDE, expidió el Instructivo para la entrega de subvenciones de apoyo a los GAD - "FINGAD".

2.8. Métodos

El análisis tiene como objetivo presentar el análisis investigativo realizado en el proyecto planteado. En este sentido, el documento será desarrollado en el marco de los objetivos específicos proyectados que permitan a su vez cumplir con el objetivo general trazado.

Determinar los elementos que afectan en el cumplimiento de los convenios FINGADS en términos de monto y avance en el cumplimiento de objetivos.

Conforme lo establecen la naturaleza jurídica artículo 40 del COOTAD Los GAD provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (Ministerio de Trabajo, 2015, pág. 32).

Mismo que dentro de sus funciones se establece, “promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales”, “en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad” (MEF, 2010, págs. 23,24) .

Es importante conocer que los gobiernos provinciales para poder cumplir con sus funciones y competencias asumidas necesitan contar con recursos mismos que son establecidos conforme lo establece el “artículo 163 del COOTAD .- Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los GAD generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial” (MEF, 2010, pág. 84).

El (MEF, 2010) expresa que “las transferencias a los GAD serán”:

- a) “Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID)”;
- b) “Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y”,
- c) “Transferencias para compensar a los GAD en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables”. (MEF, 2010, pág. 92)

Así mismo menciona el (MEF, 2010) que “cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes”.

El “objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial” (MEF, 2010, pág. 92).

El (MEF, 2010, pág. 99) indica que “el presupuesto de los GAD se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”.

“El presupuesto de los GAD deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior” (MEF, 2010, pág. 99).

Como dice el (MEF, 2010) “todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados”.

Forman parte del presupuesto de los gobiernos autónomos los valores pagados por el IVA mismo que serán devueltos a las instituciones conforme lo establece la “Ley de Régimen Tributario Interno” del (SRI, 2015) que dice:

“Art. (...) - Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los GAD y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los GAD y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los GAD y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central”. (SRI, 2015)

2.9. Analizar el cumplimiento de las metas en la ejecución de los convenios.

“El Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país”, (MEF, 2017) y en vista de que se han venido presentando mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los GAD Provinciales del país.

El Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Provinciales por concepto de Modelo de Equidad Territorial, jurisdicción de regadío y desagüe, reposición del IVA y de la Ley 047.

Es así que se crearon los convenios FINGAD que tienen como objeto instrumentar la transferencia de recursos adeudados por parte del MEF, por concepción de reposición de IVA y jurisdicción de regadío y desagüe en beneficio de los GAD Provinciales para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión por cada uno de los GADS y/o para compensación de valores correspondientes a proyectos contratados y que se encuentren en ejecución, relacionados con las competencias de vialidad, riego y drenaje.

Objetivos de los convenios

- “Reducir las brechas de necesidades básicas insatisfechas en todo el país.

- Mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo el déficit de infraestructura pública” (Nieto, López, & Orozco, 2019).

El MEF, el BDE y el CONGOPE, suscribieron “convenios para la entrega de recursos a favor de los GAD Provinciales del Ecuador por parte del Ministerio de Finanzas” (CNC, 2018), el cual tiene por objeto establecer el esquema, a través del cual, el Gobierno Nacional por intermedio del MEyF efectuará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Provinciales

El MEyF y el BDE suscribieron Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de los recursos pendientes de pago a favor de los GAD Provinciales, para que efectúen los proyectos priorizados en el ámbito de sus competencias:

FINGAD I: 16 de enero del 2017. Convenios Modificatorios: 14 de junio de 2017 y 16 de enero de 2019. Valor asignado USD 138.288.611,23. Plazo de vigencia del Convenio hasta “54 meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del MEF, esto es hasta el 18 de julio del 2021” (CNC, 2018).

FINGAD II: 21 de septiembre de 2018. Valor asignado USD 79.760.952,11. “Plazo de vigencia del Convenio será de 36 meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del MEF” (CNC, 2018).

FINGAD III: 18 de enero de 2020. Valor asignado USD129.472.153,98. “Plazo de vigencia del Convenio será de 36 meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del MEF” (CNC, 2018).

Dentro del convenio entre el Ministerio de Finanzas y el Banco se establece que el BDE calificará y aprobará los financiamientos para operativizar la proporción de recursos que favorezcan a los GAD Provinciales, para que en el ámbito de sus competencias ejecuten los proyectos de inversión priorizados.

El banco administrará adecuadamente los recursos entregados por el Ministerio de Finanzas y transferir los mismos a los GAD Provinciales cumpliendo con el objeto de los convenios, para esto se suscribirá un convenio de asignación de recursos con cada uno de los GADS Provinciales una vez que se encuentren aprobados los financiamientos de los proyectos de inversión.

El Ministerio de Finanzas transferirá al BDE las cantidades previstas en el objeto de cada convenio a la cuenta que el Banco mantiene en el Banco Central del Ecuador, para lo cual el de Desarrollo del Ecuador B.P. proporcionará información correspondiente a la ejecución del convenio a fin de realizar los registros para liquidar la cuentas por cobrar y pagar que mantienen.

2.10. Resultados

Con base en los objetivos de análisis las presentes tablas muestran información que son realmente importantes y se presenta de forma ordenada permitiendo mostrar valores exactos y así establecer diferencias y porcentajes de cumplimiento lo que permite un mejor análisis.

Tabla 1.

Convenios FINGAD

CONVENIOS FINGAD					
COMPROMISOS DE PAGO					
A 2020					
DETALLE	MONTO TOTAL DE CONVENIOS	MONTO DESEMBOLSADO	MONTO TOTAL PENDIENTE DE PAGO	SALDO POR COMPROMETER	OBSERVACIÓN
CONVENIO FINGAD I (2017)	\$ 138.288.611,26	\$ 104.734.251,51	\$ 33.554.359,75	\$ 10.482.451,39	Convenio firmado el 16 de enero 2017
CONVENIO FINGAD II (2018)	\$ 79.760.952,45	\$ 23.992.694,43	\$ 55.768.258,02	\$ 31.455.302,97	Convenio firmado el 14 de agosto 2018
CONVENIO FINGAD III (2019)	\$ 129.472.153,98		\$ 129.472.153,98	\$ 129.472.153,98	Convenio firmado el 20 de diciembre 2019
TOTAL	\$ 347.521.717,69	\$ 128.726.945,94	\$ 218.794.771,75	\$ 171.409.908,34	

Fuente: BDE

- LOS CONVENIOS FINGAD II Y III, según consta en la cláusula de vigencia de cada convenio, estarán vigentes desde la fecha de suscripción hasta la transferencia total de los recursos.
- EL CONVENIO FINGAD I, firmado el 16 de enero 2017 y reformado el 14 de junio del mismo año, establece en la cláusula de vigencia, que tendrá 30 meses a partir de la entrega del primer desembolso por parte de finanzas.

Tabla 2

Convenio FINGAD I firmado en enero 2017

 CONVENIO FINGAD I FIRMADO EN ENERO 2017									
GAD PROVINCIAL	DEVOLUCIÓN DE IVA	COMP. DE RIEGO	LIQUIDACION MET	TOTAL CONVENIO FIRMADO	VALOR COMPROMETIDO BDE		VALOR DESEMBOLSO BDE		SALDO PENDIENTE DE DESEMBOLSO DEL TOTAL DEL CONVENIO
					TOTAL COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	TOTAL DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR DEL COMPROMETIDO	
AZUAY	\$ 929.980,10	\$ 4.337.763,92	\$ 341.452,54	\$ 5.609.196,56	\$ 5.609.196,56	\$ -	\$ 4.471.266,31	\$ 1.137.930,25	\$ 1.137.930,25
BOLIVAR	\$ 3.062.500,47	\$ 1.615.384,81	\$ 113.544,00	\$ 4.791.429,28	\$ 4.697.772,84	\$ 93.656,44	\$ 4.643.462,36	\$ 54.310,48	\$ 147.966,92
CAÑAR	\$ 2.042.939,55	\$ 2.083.995,44	\$ 124.579,00	\$ 4.251.513,99	\$ 3.473.949,62	\$ 777.564,37	\$ 2.844.101,14	\$ 629.848,48	\$ 1.407.412,85
CARCHI	\$ 1.175.206,97	\$ 1.781.963,76	\$ 119.492,08	\$ 3.076.662,81	\$ 2.902.005,38	\$ 174.657,43	\$ 2.902.005,38	\$ -	\$ 174.657,43
COTOPAXI	\$ 2.255.754,54	\$ 4.456.695,85	\$ 254.726,18	\$ 6.967.176,57	\$ 6.766.073,65	\$ 201.102,92	\$ 5.185.667,37	\$ 1.580.406,28	\$ 1.781.509,20
CHIMBORAZO	\$ 2.042.718,59	\$ 6.395.620,40	\$ 233.598,39	\$ 8.671.937,38	\$ 6.876.185,17	\$ 1.795.752,21	\$ 5.880.046,29	\$ 996.138,88	\$ 2.791.891,09
EL ORO	\$ 3.655.840,69	\$ 6.476.217,65	\$ 431.895,15	\$ 10.563.953,49	\$ 10.504.716,22	\$ 59.237,27	\$ 8.999.558,43	\$ 1.505.157,79	\$ 1.564.395,06
ESMERALDAS	\$ 2.168.034,42	\$ 1.942.223,99		\$ 4.110.258,41	\$ 4.110.258,41	\$ -	\$ 3.466.231,12	\$ 644.027,29	\$ 644.027,29
IMBABURA	\$ 5.578.162,42	\$ 2.998.520,29	\$ 228.259,22	\$ 8.804.941,93	\$ 8.589.483,61	\$ 215.458,32	\$ 7.454.906,78	\$ 1.134.576,83	\$ 1.350.035,15
LOJA	\$ 1.277.270,22	\$ 5.438.720,78	\$ 305.798,44	\$ 7.021.789,44	\$ 6.879.763,64	\$ 142.025,81	\$ 6.879.763,64	\$ -0,00	\$ 142.025,80
LOS RIOS	\$ 5.461.514,11	\$ 4.304.170,52	\$ 427.051,85	\$ 10.192.736,48	\$ 9.852.781,85	\$ 339.954,63	\$ 8.606.968,81	\$ 1.245.813,04	\$ 1.585.767,67
MANABÍ	\$ 2.883.970,51	\$ 6.002.548,79		\$ 8.886.519,30	\$ 8.731.012,07	\$ 155.507,23	\$ 7.476.976,16	\$ 1.254.035,91	\$ 1.409.543,14
MORON SANTIAGO	\$ 6.423.415,02	\$ 883.145,62	\$ 148.831,10	\$ 7.455.391,74	\$ 7.287.869,26	\$ 167.522,48	\$ 6.594.297,13	\$ 693.572,13	\$ 861.094,61
NAPO	\$ 1.316.895,60	\$ 581.513,06	\$ 80.504,93	\$ 1.978.913,59	\$ 1.817.626,40	\$ 161.287,19	\$ 1.225.120,08	\$ 592.506,32	\$ 753.793,51
PASTAZA	\$ 2.014.366,25	\$ 1.799.824,53	\$ 89.561,07	\$ 3.903.751,85	\$ 3.703.927,31	\$ 199.824,54	\$ 2.032.435,47	\$ 1.671.491,84	\$ 1.871.316,38
PICHINCHA	\$ 8.192.760,28		\$ 1.074.285,60	\$ 9.267.045,88	\$ 9.267.045,88	\$ -	\$ 7.515.590,87	\$ 1.751.455,01	\$ 1.751.455,01
TUNGURAHUA	\$ 3.953.022,80	\$ 5.152.595,64	\$ 241.131,42	\$ 9.346.749,86	\$ 8.937.836,99	\$ 408.912,87	\$ 6.195.241,35	\$ 2.742.595,64	\$ 3.151.508,51
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 2.652.494,07	\$ 988.348,20	\$ 99.049,79	\$ 3.739.892,06	\$ 758.568,46	\$ 2.981.323,60	\$ 303.427,38	\$ 455.141,08	\$ 3.436.464,68
SUCUMBIOS	\$ 2.374.773,66	\$ 1.714.361,27	\$ 205.647,55	\$ 4.294.782,48	\$ 2.230.445,51	\$ 2.064.336,97	\$ 872.828,75	\$ 1.357.616,76	\$ 3.421.953,73
ORELLANA	\$ 3.219.968,99	\$ 1.059.228,47	\$ 126.546,91	\$ 4.405.744,37	\$ 4.279.437,44	\$ 126.306,93	\$ 3.509.310,14	\$ 770.127,30	\$ 896.434,23
SANTO DOMINGO	\$ 4.692.437,04	\$ 437.209,39	\$ 210.414,14	\$ 5.340.060,57	\$ 5.316.545,93	\$ 23.514,64	\$ 4.827.533,51	\$ 489.012,42	\$ 512.527,06
SANTA ELENA	\$ 2.857.641,51	\$ 2.581.602,24	\$ 168.919,47	\$ 5.608.163,22	\$ 5.213.657,67	\$ 394.505,55	\$ 2.847.513,04	\$ 2.366.144,63	\$ 2.760.650,18
TOTAL	\$ 70.231.667,81	\$ 63.031.654,62	\$ 5.025.288,83	\$ 138.288.611,26	\$ 127.806.159,87	\$ 10.482.451,39	\$ 104.734.251,51	\$ 23.071.908,36	\$ 33.554.359,75
				100%	92,42%	7,58%	75,74%	18,05%	24,26%

Tabla 3

Convenio FINGAD II firmado en agosto 2018

 CONVENIO FINGAD II FIRMADO EN AGOSTO 2018										
GAD PROVINCIAL	COMPETENCIA DE RIEGO			DEVOLUCIÓN IVA	MONTO TOTAL DEL CONVENIO	COMPROMETIDO		DESEMBOLSADO		SALDO POR DESEMBOLSAR DEL TOTAL DEL CONVENIO
	MONTO INVERSIÓN 2017	PENDIENTE FINGAD I (2015 -2016)	TOTAL COMPETENCIA DE RIEGO 2015-2017			TOTAL COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	TOTAL DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR DE LO COMPROMETIDO	
AZUAY					\$ -					
BOLIVAR	\$ 1.465.602,66	\$ 1.228.522,85	\$ 2.694.125,51	\$ 426.498,48	\$ 3.120.623,99	\$ 2.645.205,85	\$ 475.418,14	\$ 2.339.432,06	\$ 305.773,79	\$ 781.191,93
CAÑAR		\$ 1.972.762,52	\$ 1.972.762,52	\$ 786.052,46	\$ 2.758.814,98	\$ 2.653.192,81	\$ 105.622,17	\$ 647.672,86	\$ 2.005.519,95	\$ 2.111.142,12
CARCHI	\$ 26.081,59	\$ 1.317.613,61	\$ 1.343.695,20	\$ 1.032.729,19	\$ 2.376.424,39	\$ 2.062.282,02	\$ 314.142,37	\$ 1.506.395,17	\$ 555.886,85	\$ 870.029,22
CHIMBORAZO	\$ 3.027.491,02		\$ 3.027.491,02	\$ 1.037.380,41	\$ 4.064.871,43	\$ 3.183.098,08	\$ 881.773,35	\$ 2.242.377,51	\$ 940.720,57	\$ 1.822.493,92
COTOPAXI	\$ 2.074.131,69		\$ 2.074.131,69	\$ 1.094.986,77	\$ 3.169.118,46	\$ 2.238.379,71	\$ 930.738,75	\$ 475.367,77	\$ 1.763.011,94	\$ 2.693.750,69
EL ORO			\$ -	\$ 1.338.700,18	\$ 1.338.700,18	\$ 200.805,03	\$ 1.137.895,15	\$ 200.805,03	\$ 0,00	\$ 1.137.895,15
ESMERALDAS	\$ 899.623,06	\$ 29.087,33	\$ 928.710,39		\$ 928.710,39	\$ 928.710,06	\$ 0,33	\$ 139.306,56	\$ 789.403,50	\$ 789.403,83
GUAYAS		\$ 5.129.984,01	\$ 5.129.984,01	\$ 9.822.666,02	\$ 14.952.650,03	\$ 8.577.138,51	\$ 6.375.511,52	\$ 2.242.897,50	\$ 6.334.241,01	\$ 12.709.752,53
IMBABURA	\$ 125.177,14		\$ 125.177,14	\$ 805.381,00	\$ 930.558,14	\$ 824.157,57	\$ 106.400,57	\$ 801.148,79	\$ 23.008,78	\$ 129.409,35
LOJA	\$ 2.447.750,62		\$ 2.447.750,62	\$ 1.995.964,80	\$ 4.443.715,42	\$ 4.316.282,96	\$ 127.432,46	\$ 3.990.608,85	\$ 325.674,11	\$ 453.106,57
LOS RIOS	\$ 3.632.306,80	\$ 3.600.256,29	\$ 7.232.563,09	\$ 1.553.525,63	\$ 8.786.088,72	\$ 5.374.419,09	\$ 3.411.669,63	\$ 1.426.870,96	\$ 3.947.548,13	\$ 7.359.217,76
MANABI	\$ 3.349.695,42		\$ 3.349.695,42	\$ 6.045.428,38	\$ 9.395.123,80	\$ 1.409.268,57	\$ 7.985.855,23		\$ 1.409.268,57	\$ 9.395.123,80
MORONA SANTIAGO	\$ 608.697,88		\$ 608.697,88	\$ 1.935.109,31	\$ 2.543.807,19	\$ 1.175.041,65	\$ 1.368.765,54	\$ 381.571,08	\$ 793.470,57	\$ 2.162.236,11
NAPO	\$ 478.220,41		\$ 478.220,41	\$ 998.744,81	\$ 1.476.965,22	\$ 526.712,10	\$ 950.253,12	\$ 524.027,08	\$ 2.685,02	\$ 952.938,14
ORELLANA	\$ 480.119,95		\$ 480.119,95	\$ 1.052.595,58	\$ 1.532.715,53	\$ 1.486.226,58	\$ 46.488,95	\$ 568.950,16	\$ 917.276,42	\$ 963.765,37
PASTAZA	\$ 835.525,82		\$ 835.525,82	\$ 1.161.692,70	\$ 1.997.218,52	\$ 1.287.021,57	\$ 710.196,95	\$ 884.318,59	\$ 402.702,98	\$ 1.112.899,93
PICHINCHA			\$ -	\$ 3.620.984,30	\$ 3.620.984,30	\$ 543.147,65	\$ 3.077.836,66	\$ 543.147,65	\$ -	\$ 3.077.836,66
SANTA ELENA	\$ 2.575.864,00		\$ 2.575.864,00	\$ 552.016,76	\$ 3.127.880,76	\$ 2.658.666,51	\$ 469.214,25	\$ 469.182,11	\$ 2.189.484,40	\$ 2.658.698,65
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		\$ 185.679,63	\$ 185.679,63	\$ 1.232.217,19	\$ 1.417.896,82	\$ 1.260.069,13	\$ 157.827,69	\$ 212.684,52	\$ 1.047.384,61	\$ 1.205.212,30
SUCUMBIOS			\$ -	\$ 1.073.078,84	\$ 1.073.078,84	\$ 160.961,83	\$ 912.117,01	\$ 160.961,83	\$ 0,00	\$ 912.117,01
TUNGURAHUA	\$ 2.441.131,77		\$ 2.441.131,77	\$ 2.072.809,00	\$ 4.513.940,77	\$ 4.080.872,85	\$ 433.067,92	\$ 3.906.308,67	\$ 174.564,18	\$ 607.632,10
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 888.150,15	\$ 849.585,41	\$ 1.737.735,56	\$ 453.329,01	\$ 2.191.064,57	\$ 713.989,35	\$ 1.477.075,22	\$ 328.659,69	\$ 385.329,66	\$ 1.862.404,88
TOTAL	\$ 25.355.569,98	\$ 14.313.491,65	\$ 39.669.061,63	\$ 40.091.890,82	\$ 79.760.952,45	\$ 48.305.649,48	\$ 31.455.302,97	\$ 23.992.694,43	\$ 24.312.955,05	\$ 55.768.258,02
					100%	60,56%	39,44%	49,67%	50,33%	69,92%

Tabla 4

Convenio FINGAD III firmado en diciembre 2019

 CONVENIO FINGAD III FIRMADO EN DICIEMBRE 2019										
PROVINCIA	IVA DEVENGADO 2018	DEVOLUCION 2019 IVA	TOTAL DEVOLUCION DE IVA	RIEGO INVERSIÓN 2018	RIEGO INVERSIÓN 2019	TOTAL RIEGO	MONTO TOTAL DE DEUDA	TRANSFERIDO 27 DE DIC 2019	TRANSFERIDO 31 MARZO 2020	MONTO EN CONVENIO
AZUAY		\$ 3.610.684,37	\$ 3.610.684,37	\$ 1.960.156,69	\$ 1.991.501,09	\$ 3.951.657,78	\$ 7.562.342,15	\$ 500.000,00		\$ 6.562.342,15
BOLIVAR	\$ 252.117,01	\$ 1.318.551,42	\$ 1.570.668,43	\$ 1.462.671,45	\$ 1.470.214,79	\$ 2.932.886,24	\$ 4.503.554,67	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.503.554,67
CAÑAR	\$ 427.619,03	\$ 876.643,41	\$ 1.304.262,44	\$ 1.990.773,02	\$ 1.969.777,15	\$ 3.960.550,17	\$ 5.264.812,61	\$ 500.000,00		\$ 4.264.812,61
CARCHI		\$ -	\$ -	\$ 1.356.046,41	\$ 1.444.012,87	\$ 2.800.059,28	\$ 2.800.059,28	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.800.059,28
CHIMBORAZO		\$ 1.772.285,83	\$ 1.772.285,83	\$ 3.021.436,04	\$ 2.975.919,92	\$ 5.997.355,96	\$ 7.769.641,79	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.769.641,79
COTOPAXI	\$ 478.461,32	\$ 3.229.513,32	\$ 3.707.974,64	\$ 1.803.160,08	\$ 1.892.892,21	\$ 3.696.052,29	\$ 7.404.026,93	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.404.026,93
EL ORO		\$ 4.756.600,27	\$ 4.756.600,27	\$ 2.890.882,49	\$ 2.831.051,83	\$ 5.721.934,32	\$ 10.478.534,59	\$ 500.000,00		\$ 9.478.534,59
ESMERALDAS	\$ 638.246,02	\$ 2.139.587,95	\$ 2.777.833,97	\$ 897.824,14	\$ 937.404,00	\$ 1.835.228,14	\$ 4.613.062,11	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.613.062,11
GUAYAS		\$ 8.024.592,48	\$ 8.024.592,48	\$ 5.175.177,89	\$ 5.069.919,09	\$ 10.245.096,98	\$ 18.269.689,46	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 17.269.689,46
IMBABURA	\$ 774.746,00	\$ 1.219.191,85	\$ 1.993.937,85	\$ 1.375.172,36	\$ 1.438.047,14	\$ 2.813.219,50	\$ 4.807.157,35	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.807.157,35
LOJA		\$ 1.840.363,54	\$ 1.840.363,54	\$ 2.442.856,12	\$ 2.422.624,67	\$ 4.865.480,79	\$ 6.705.844,33	\$ 500.000,00		\$ 5.705.844,33
LOS RIOS			\$ -	\$ 3.630.611,99	\$ 3.558.101,86	\$ 7.188.713,85	\$ 7.188.713,85	\$ 500.000,00		\$ 6.188.713,85
MANABI	\$ 4.321.751,73	\$ 9.756.841,16	\$ 14.078.592,89	\$ 3.342.876,96	\$ 3.273.808,50	\$ 6.616.685,46	\$ 20.695.278,35	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 19.695.278,35
MORONA SANTIAGO		\$ 3.133.646,16	\$ 3.133.646,16	\$ 607.480,48	\$ 610.194,27	\$ 1.217.674,75	\$ 4.351.320,91	\$ 500.000,00		\$ 3.351.320,91
NAPO		\$ 601.248,36	\$ 601.248,36	\$ 477.263,97	\$ 475.254,49	\$ 952.518,46	\$ 1.553.766,82	\$ 477.263,97		\$ 601.248,36
ORELLANA		\$ 1.603.707,17	\$ 1.603.707,17	\$ 479.159,71	\$ 476.961,06	\$ 956.120,77	\$ 2.559.827,94	\$ 479.159,71		\$ 1.576.535,31
PASTAZA	\$ 587.747,09	\$ 2.856.622,64	\$ 3.444.369,73	\$ 834.000,00	\$ 816.740,01	\$ 1.650.740,01	\$ 5.095.109,74	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 4.007.362,65
PICHINCHA	\$ 3.006.591,39	\$ 7.679.773,47	\$ 10.686.364,86			\$ -	\$ 10.686.364,86	\$ 505.488,52	\$ 500.000,00	\$ 9.692.943,39
SANTA ELENA	\$ 303.428,52	\$ 2.019.444,57	\$ 2.322.873,09	\$ 2.570.712,49	\$ 2.517.501,45	\$ 5.088.213,94	\$ 7.411.087,03	\$ 500.000,00		\$ 6.411.087,03
SANTO DOMINGO		\$ 1.421.519,88	\$ 1.421.519,88			\$ -	\$ 1.421.519,88	\$ 505.000,00		\$ 403.917,78
SUCUMBIOS			\$ -		\$ 860.308,40	\$ 860.308,40	\$ 860.308,40	\$ 500.000,00		\$ -
TUNGURAHUA		\$ 2.384.155,17	\$ 2.384.155,17	\$ 2.436.249,50	\$ 2.491.983,99	\$ 4.928.233,49	\$ 7.312.388,66	\$ 500.000,00		\$ 6.312.388,66
ZAMORA CHINCHIPE		\$ 1.901.213,86	\$ 1.901.213,86	\$ 245.494,99	\$ 905.923,57	\$ 1.151.418,56	\$ 3.052.632,42	\$ 500.000,00		\$ 2.052.632,42
TOTAL	\$ 10.790.708,11	\$ 62.146.186,88	\$ 72.936.894,99	\$ 39.000.006,78	\$ 40.430.142,36	\$ 79.430.149,14	\$ 152.367.044,13	\$ 11.466.912,20	\$ 5.000.000,00	\$ 129.472.153,98

2.11. Discusión

Los convenios FINGAD se originaron el 16 de enero 2017 con la primera firma del primer convenio denominado FINGAD I, que integraban los valores pendientes a recibir por Devolución del IVA con corte a enero 2017, jurisdicción de regadío y desagüe de los años 2014, 2015 y 2016 más la liquidación del MET del tercer cuatrimestre 2016.

A la falta de cumplimiento del primer convenio y a la existencia de nuevos retrasos en las transferencias de recursos, el 14 de agosto 2018 se firma el segundo convenio denominado FINGAD II, en el cual se reconoce por Devolución del IVA desde octubre 2017 a mayo 2018, jurisdicción de regadío y desagüe del año 2017.

El 20 de diciembre 2019 se firma el tercer convenio denominado FINGAD III, en el cual se reconoce por Devolución del IVA desde junio 2018 a agosto 2019, jurisdicción de regadío y desagüe del año 2018.

En los tres convenios establecidos se pretendió dar una solución a los recursos adeudados y con ello se pueda ejecutar proyectos de inversión y pre inversión en cada uno de los territorios acorde a sus competencias encaminadas a vialidad y riego y drenaje.

Una vez analizada el avance en que se han ejecutado y cumplido cada uno de los convenios se ha evidenciado que no han sido cumplidos con los desembolsos desde el MEF a las instancias correspondientes conforme los objetos establecidos pese a que los proyectos han sido justificados para sus desembolsos los cuales no se han realizado desde el año 2019 para FINGAD I y FINGAD III y FINGAD II desde el año 2018.

Ante la falta de recursos e incumplimientos de los convenios FINGAD los prefectos a través del CONGOPE han solicitado al Gobierno Central y MEF la “celeridad en la transferencia de recursos, tomando en cuenta que los retrasos afectan la inversión en obras requeridas por las poblaciones” (CONGOPE, 2019).

El CONGOPE conjuntamente con las autoridades provinciales han buscado hallar contestación a las peticiones de cancelación de los valores irresueltos ya que preocupa el retraso correspondiente

en la transferencia de los valores a los GAD, en especial en cuestión de la reposición del IVA y por la jurisdicción de regadío y desagüe. (CONGOPE, 2019)

“El incumplimiento de los convenios firmados, en enero de 2017 y agosto de 2018, para agilizar los procesos de la entrega de los fondos, esto, en la práctica no se ha cumplido, dando lugar incluso al crecimiento de la deuda por los múltiples retrasos, con lo cual se perjudica a los habitantes de cada territorio, considerando que se limita la inversión pública, generándose necesidades y desatención”. (CONGOPE, 2019)

Los GAD Provinciales “continúan sin respuesta ante el planteamiento de las autoridades del CONGOPE que se ha hecho al Gobierno para que se defina el pago del IVA, con lo cual se evitará que crezca la deuda por concepto de devolución de este impuesto, conforme ocurre actualmente y mientras tanto se incrementa los gastos en los GAD para prestar un servicio público”. (CONGOPE, 2019)

Para (Torres & Guerra, 2020) según datos del Ministerio de Finanzas, GAD acreditó \$ 598 millones en mora en sus gastos de enero de 2020 a septiembre de 2020. Los GAD tienen muy pocas capacidades de ahorro y autogestión, por lo que han sufrido las consecuencias de retrasos en los pagos de transferencias del gobierno central. El Ministerio de Finanzas tuvo que pagar a GAD más de 1.968 millones de dólares en septiembre, pero debido a la disminución de los ingresos petroleros y fiscales, solo pagó 1.370 millones de dólares.

“Las consecuencias de la falta de recursos han causado retrasos en la obra pública y en los salarios de los trabajadores, así como el incremento de deuda con los proveedores y otros acreedores” (Torres & Guerra, 2020).

La deuda por riego que tiene con los GAD Provinciales “el Gobierno Central ascendió a USD 634 millones hasta agosto de 2020. Solo por riego y drenaje, el Gobierno les debe USD 125,6 millones. Las obras por estas dos competencias son una prioridad para las prefecturas” (Torres & Guerra, 2020).

(Torres & Guerra, 2020) destaca que, de los 759 proyectos a nivel nacional en riego y drenaje, el 26% de las obras concluyó, el 9% está en ejecución; el 7%, en estudios y el 8% no inician. Mientras que el 46% de los proyectos, que representa a 380 obras, está paralizado debido a la deuda estatal.

Figura 1

Proyectos paralizados

Proyectos paralizados

En millones de USD

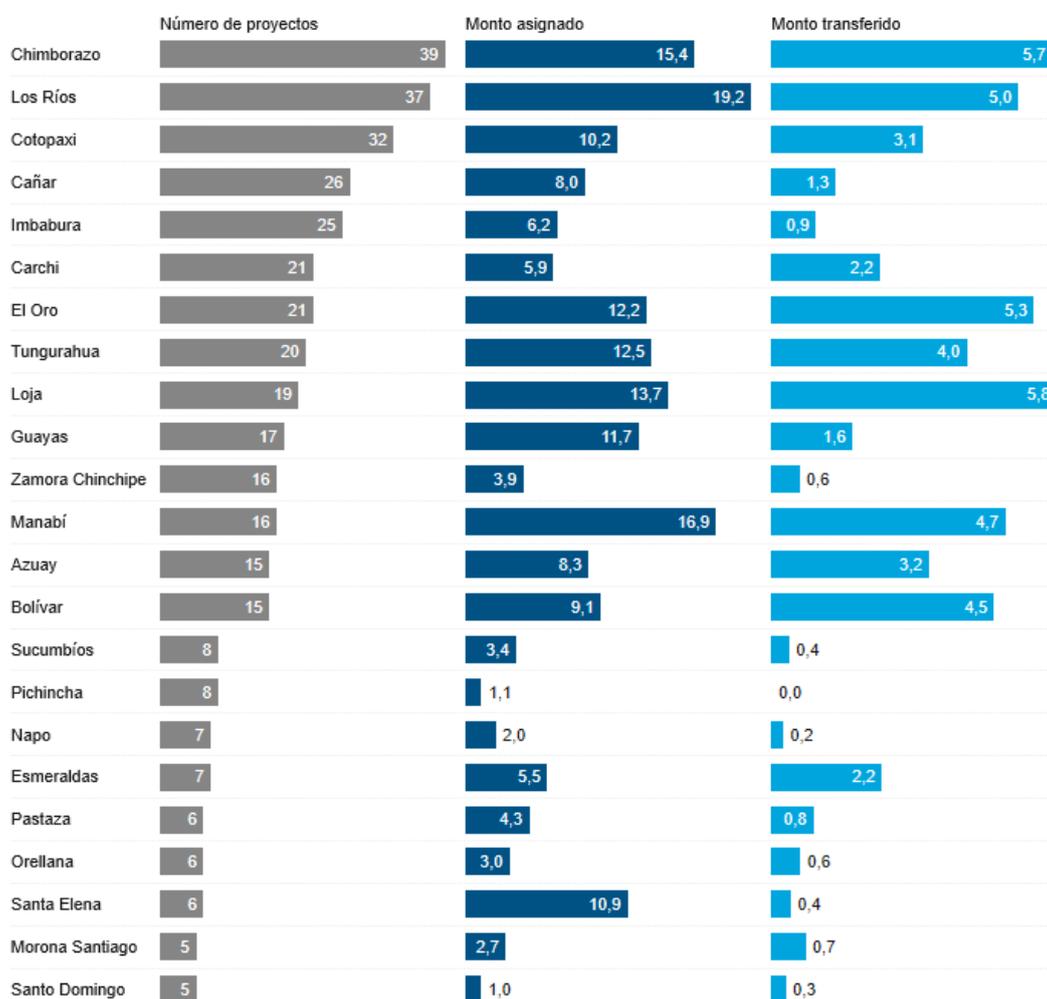


Gráfico: Silvio Guerra - Primicias • Fuente: Congope • [Descargar los datos](#) • Creado con [Datawrapper](#)

Fuente: (Torres & Guerra, 2020)

Las obras públicas también se han visto afectadas por el retraso de la transferencia directa del gobierno central a las prefecturas. Los recursos propios del gobierno provincial proporcionan fondos para obras públicas, especialmente carreteras. Pero en poco tiempo, por falta de pago, tendrán que paralizar la tarea. Las prefecturas son responsables de 72,722 kilómetros de caminos rurales, (Torres & Guerra, 2020).

Figura 2

Deuda histórica a las prefecturas

Deuda histórica a las prefecturas

En millones de USD

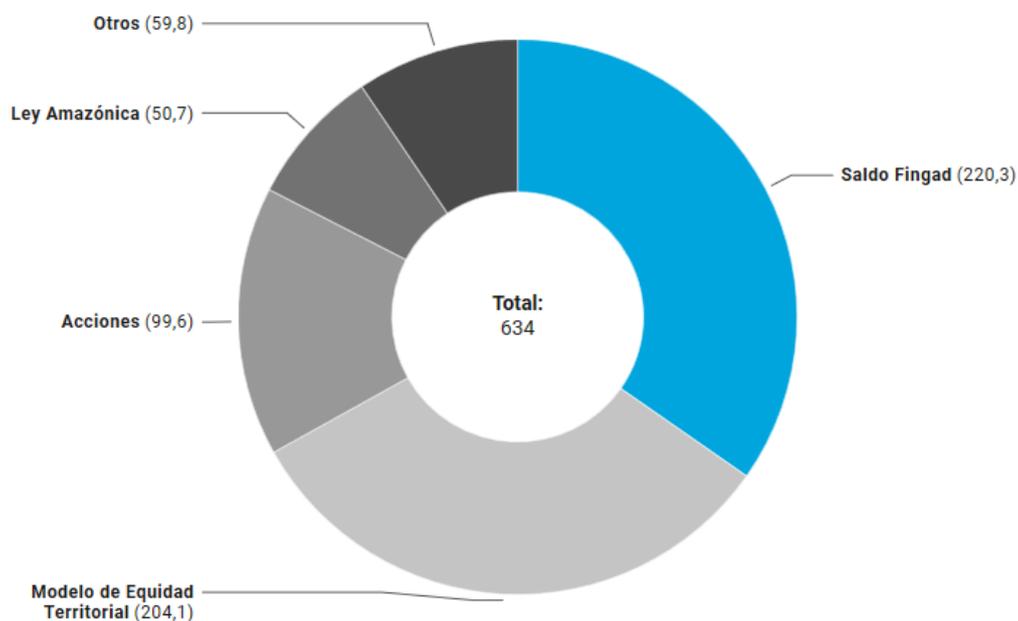


Gráfico: Silvio Guerra - Primicias • Fuente: Congope • [Descargar los datos](#) • Creado con [Datawrapper](#)

Fuente: (Torres & Guerra, 2020)

(Torres, 2020) menciona que después del análisis del MEF, se encuentra que el 39% de los gastos del GAD se utilizan para pagar los salarios de los empleados. El MEF seguirá reduciendo su presupuesto para ser transferido a los GAD en 2020, lo que pone de relieve la mala calidad del gasto en determinadas regiones. Para mayo de 2020, se ha reducido en aproximadamente un 17% en comparación con el presupuesto inicial, de 3.428 millones de dólares a 2.838 millones de dólares. Es decir, una reducción de 590,2 millones de dólares.

Para mayo, el gobierno central tuvo que pagar algo más de 1,369 millones, pero solo se habían pagado 772,6 millones. Los dos oleoductos del país, OCP y SOTE, se rompieron el 7 de abril, lo que provocó una disminución en la producción de petróleo, y la emergencia Covid-19 redujo considerablemente los impuestos: las dos principales fuentes de ingresos del estado se contrajeron simultáneamente. Los representantes de los gobiernos seccionales se quejaron de los retrasos en los pagos de transferencias del gobierno central, exigieron comprensión y pidieron mejoras en la calidad de los gastos. (Torres, 2020).

El recorte presupuestario, la rotura de los oleoductos que provocó La disminución de la producción de petróleo y la emergencia causada por Covid-19 han reducido considerablemente el cobro de los impuestos han sido factores muy influyentes para que los presupuestos se vean afectados y causen una falta de recursos y no se puedan cumplir con los convenios establecidos.

Una vez establecidos los resultados es importante indicar que de acuerdo a la información presentada en cada uno de los convenios que conforman los FINGADS se puede evidenciar que existe un incumplimiento en los desembolsos de los recursos por parte del Ministerios de Finanzas al BDE y desde esta institución a los GADS Provinciales por lo que no se está cumpliendo los objetos de los convenios y plazos establecidos en los mismos.

Conforme se expresa en el primer cuadro donde se resumen las deudas que conforman los convenios FINGADS se establece que en relación al valor total de los convenios apenas el 34,04% han sido desembolsados a los GADS y el 62,96% se encuentre aún pendiente por pagar lo que ha ocasionado el icumplimiento de los convenios FINGADS para implementar proyectos prioritarios de pre-inversión e inversión en los GAD Provinciales.

CONCLUSIONES

Una vez revisado y analizado la información relevante y existente para establecer el cumplimiento de los convenios FINGADS para la ejecución de proyectos de pre inversión e inversión priorizados en los GAD Provinciales, se puede concluir que los convenios no han sido ejecutados conforme el objeto y plazos establecidos ya que la falta de entrega de recursos desde el Ministerio de Finanzas hacia el BDE y este a su vez a los GAD Provinciales ha ocasionado que no puedan cumplir con sus metas y objetivos planteados conforme sus competencias y en la mayoría de los casos no puedan cumplir con las obligaciones contraídas en la ejecución de proyectos que forman parte de los aprobados con cargo a estos fondos establecidos en los convenios.

Las jurisdicciones de regadío y desagüe y la obra vial han sido afectadas por la falta de recursos y el incumplimiento de los convenios es así que, en riego de los 759 proyectos a nivel nacional, el 26% de los proyectos se han completado, el 9% de los proyectos están en curso; el 7%, en la investigación, el 8% no ha comenzado. Y el 46% de los proyectos que representan 380 obras quedaron paralizados; durante el trayecto, por la falta de pago y el mayor costo de la prestación de servicios públicos, tendrían que paralizar actividades en un corto período de tiempo, por lo que no podrían para lograr las metas institucionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CNC. (26 de Agosto de 2018). Rendición de cuentas 2017. Consejo Nacional de Competencias. Recuperado el 02 de Febrero de 2021, de <https://issuu.com/cncecuador/docs/informe-rendicion-cuentas-cnc-2017->
- Comunicación Social M.A. (15 de Agosto de 2018). *Gobierno honra compromiso con GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales*. Recuperado el 06 de Febrero de 2021, de Pichincha Al Día: <http://www.pichinchaldia.gob.ec/actualidad/item/3569-gobierno-honra-compromiso-con-gad-provinciales-municipales-y-parroquiales.html>
- CONGOPE. (09 de Enero de 2019). *Prefectos del país exigen pago de deudas*. Recuperado el 10 de Febrero de 2021, de Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador: <http://www.congope.gob.ec/?p=3910>
- Guarco Erazo, J. P. (2016). *El proceso de recaudación de las patentes municipales y su impacto en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba durante el período 2014*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado el 05 de Febrero de 2021, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1493/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0011.pdf>
- Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua. (01 de Agosto de 2018). *Prefecturas establecen acuerdos con el Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 05 de Febrero de 2021, de Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua: https://www.tungurahua.gob.ec/~tungura2/main/index.php?Itemid=183&option=com_content&view=archive
- MEF. (11 de Agosto de 2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Ministerio de Finanzas del Ecuador. Recuperado el 06 de Febrero de 2021, de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_ORGANIZACION_TERRITORIAL.pdf
- MEF. (20 de Octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quito: Ministerio de Finanzas del Ecuador. Recuperado el 07 de Febrero de 2021, de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- MEF. (06 de Noviembre de 2014). *Registro Oficial No 369*. Recuperado el 03 de Febrero de 2021, de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2014/11/registro-oficial-no-369---jueves-06-de-noviembre-de-2014>

- MEF. (16 de Enero de 2017). *La recuperación económica permite que el gobierno cumpla con las transferencias a los GAD*. Recuperado el 08 de Febrero de 2021, de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/la-recuperacion-economica-permite-que-el-gobierno-cumpla-con-las-transferencias-a-los-gad/>
- Ministerio de Trabajo. (16 de Enero de 2015). Registro Oficial N° 418. *Segundo Suplemento*. Quito. Recuperado el 09 de Febrero de 2021, de <https://www.suinba.com/website/registros%20oficiales/S.S.%20R.%20O%20N%C2%B0%20418,%20VIERNES%2016ENE2015.pdf>
- Nieto, J., López, A., & Orozco, A. (Octubre de 2019). Evaluación Financiera - Operativa y Técnica de los Convenios para el "Financiamiento de apoyo a los gobiernos autónomos descentralizados" - FINGAD. Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Recuperado el 01 de Febrero de 2021, de https://sni.gob.ec/documents/10180/4534845/Evaluaci%C3%B3n_financiera-operativa_y_t%C3%A9cnica_fingad.pdf/f5b81ef6-f19f-406d-84a4-f5f9734c2521
- SENPLADES. (20 de Octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Oficio No. T.5458-SNJ-10-1558*. Quito. Recuperado el 04 de Febrero de 2021, de http://www.geograficomilitar.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/base_legal/Codigo_Organico_de_Planificacion_y_Finanzas_Publicas.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (28 de Diciembre de 2015). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI. *Registro Oficial Suplemento 463*. Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Torres, W. (06 de Junio de 2020). Solo el 25% del gasto de los gobiernos seccionales es para obra pública. *Primicias*. Recuperado el 15 de Febrero de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/finanza-gasto-gobiernos-seccionales/>
- Torres, W., & Guerra, S. (21 de Septiembre de 2020). Gobiernos seccionales sin dinero, con pocas obras y con deudas. *Primicias*. Recuperado el 01 de Marzo de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/gobiernos-seccionales-dinero-obra-publica/>

DERECHOS DE AUTOR

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la Revista UISRAEL en exclusiva los derechos de reproducción, distribución de su manuscrito para su explotación en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital. Los derechos de comunicación, difusión pública y las licencias de reproducción y explotación a través de cualquier medio de difusión y almacenamiento de la Revista UISRAEL serán los estipulados por el Comité Editorial UISRAEL.